

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 029-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 17 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Solicitud S/N, recepcionado con fecha 11 de febrero de 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 091-2025-UNJ-P, de fecha 17 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve designar al Abg. César Orlando Garnique Ramírez, identificado con DNI N° 45035045, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de febrero de 2025;

Que, mediante Solicitud S/N, recepcionado con fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, licencia por motivo de salud a partir del 11 de febrero de 2025 hasta su retorno;

Que, mediante Memorando N° 091-2025-UNJ-P, de fecha 17 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutorio al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 029-2025-P-CO-UNJ

17-FEBRERO-2025

Secretario General, referente a dar por concluida con eficacia anticipada desde el 11 de febrero de 2025 la designación del Abg. César Orlando Garnique Ramírez y encargar a la Unidad de Recursos Humanos con las atribuciones inherentes al cargo, al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **Abg CÉSAR ORLANDO GARNIQUE RAMÍREZ**, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero de 2025 y agradecerle por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 014-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, que resuelve designar al **Abg. CÉSAR ORLANDO GARNIQUE RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 45035045, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén al **Abg. MARCO ANTONIO BERMÚDEZ GONZALES**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior, a partir del 17 de febrero de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE